

Proceso: FILIACION
Demandante: NURY YANDU CALDERON BEDOYA.
Causante: GUSTAVO BALLENA RODRIGUEZ
Radicado: 00343-0000006-2020-00267-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 29 de abril de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento a los demandados herederos y herederos indeterminados del causante GUSTAVO BALLENA RODRIGUEZ y como quiera que ninguno de ellos compareció al proceso dentro del término señalado legalmente para ello, se les designa como Curador Ad-Litem, a la abogada Luz Elena Munar Pabón a quien se puede ubicar en la dirección Carrera 30 A N°.39-60 oficina 302 centro de la ciudad de Villavicencio número Telefónico 3124578948 y correo electrónico dimarce2511@hotmail.com.

Comuníquesele telegráficamente esta designación para que manifiesten su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar de la admisión de la demanda a la señora GLEDYS VALENCIA VIUCHE, en calidad de representante legal de los demandados menores DIEGO ALEJANDRO BALLENA VALENCIA y DWAN FELIPE BALLENA VALENCIA.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Proceso: FILIACION
Demandante: NURY YANDU CALDERON BEDOYA.
Causante: GUSTAVO BALLENA RODRIGUEZ
Radicado: 00343-0000006-2020-00267-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07d5ef8ee52afa92c9dae50140adaf3d6687a11f6aa17a7840835f201cc63464

Documento generado en 10/06/2021 04:28:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**